

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político  
 rwn/vcs.



ORIGINAL

|                                                 |  |
|-------------------------------------------------|--|
| MINISTERIO DEL INTERIOR<br>HACIENDA             |  |
| OFICINA DE PARTES<br>RECIBIDO                   |  |
| CONTRALORIA GENERAL<br>TOMA DE RAZON Y REGISTRO |  |
| Dep. Juridico                                   |  |
| Dep. T. y R.                                    |  |
| Dep. Contabil.                                  |  |
| Sub. Dep. C. Central                            |  |
| Sub. Dep. E. Cuenta                             |  |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.                     |  |
| Depart. Auditoria                               |  |
| Depart. V.O.P.U. y T.                           |  |
| Sub. Depto. Municip.                            |  |
| REFRENDACION                                    |  |
| Ind. por S.                                     |  |
| Ind. por D.                                     |  |
| Aut. FN                                         |  |
| Ind. por D.                                     |  |
| Ind. por D.                                     |  |



OCT. 2009

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 7934

Santiago, 21 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :  
 CORDOVA ARENAS JOSE GUILLERMO RUT 05235103-0  
 de ASENTAMIENTO EL MANZANO

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :  
 01 de Diciembre de 2004  
 01 de Diciembre de 2005  
 01 de Diciembre de 2006  
 01 de Diciembre de 2007  
 01 de Diciembre de 2008



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
CORDOVA ARENAS JOSE GUILLERMO RUT 05235103-0  
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha  
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
determinado por el informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Marzo de 2004 a \$ 111.951

- El interesado, a partir del 28 de Mayo de 2004  
dejará de percibir la pensión otorgada por :

| Ex-Caja | Resolución | Fecha      |
|---------|------------|------------|
| S.S.S.  | 462274     | 29/07/2004 |

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

| Reajustar al : | Fecha                   | Monto      |
|----------------|-------------------------|------------|
|                | 01 de Diciembre de 2004 | \$ 114.727 |
|                | 01 de Diciembre de 2005 | \$ 118.880 |
|                | 01 de Diciembre de 2006 | \$ 121.400 |
|                | 01 de Diciembre de 2007 | \$ 130.432 |
|                | 01 de Diciembre de 2008 | \$ 142.027 |

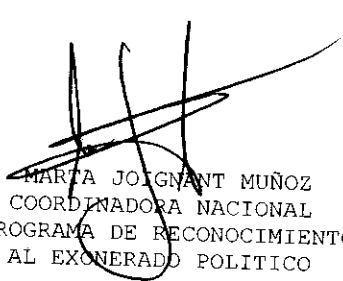
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 23 de  
Marzo de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO